

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2023-PROINVERSIÓN

“SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL EN EL CUAL SE PRETENDE LA ANULACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL SOBRE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE PAGO DE FACTURAS Y OBLIGACIONES FUTURAS DIVERSAS RELACIONADAS CON EL MISMO, Y LA INVALIDEZ DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE FUE SUSCRITO POR PROINVERSION CON MACROINVEST Y CS FIRST BOSTON CORPORATION PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE CENTROMÍN PERÚ, A NIVEL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA”

Siendo las 17:00 horas del 27 de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó las actividades programadas para la adjudicación de la Contratación Directa N° 015-2023-PROINVERSIÓN, cuyo objeto es la contratación del **“Servicio de asesoría legal en el marco del proceso judicial en el cual se pretende la anulación del laudo arbitral sobre vigencia del contrato y cumplimiento de pago de facturas y obligaciones futuras diversas relacionadas con el mismo, y la invalidez del contrato de servicios profesionales que fue suscrito por PROINVERSION con Macroinvest y Cs First Boston Corporation para la promoción de la inversión privada de Centromín Perú, a nivel de la corte superior de justicia de Lima”**, con un valor estimado total ascendente a S/ 74,250.00 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles). =====

Para tal efecto se cursó invitación al siguiente proveedor, el mismo que presentó su propuesta: =====

- MAXIMILIANO EDUARDO SALAZAR GALLEGOS, con RUC N° 10078754431, invitado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2023. =====

Se procedió a la revisión de la documentación presentada, la cual cumple con lo establecido en las bases, sin encontrar observación alguna, por ende se procede a otorgar la Buena Pro al postor MAXIMILIANO EDUARDO SALAZAR GALLEGOS por la suma de S/ 74,250.00 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en la ejecución del servicio, lo que deberá ser registrado en el SEACE, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento. =====

Siendo las 17:45 horas del mismo día se suscribe la presente acta. =====

Jorge Emilio Perleche Garcia
Jefe del Área de Logística